

CONTRATO 033/07/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA EMPRESA DENOMINADA "CORPORATIVO NIMBUSNEST" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, C.

PARA LA INSTALACIÓN DEL ESCENARIO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO. PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS EVENTOS CULTURALES PROGRAMADOS DEL DÍA 17 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2026,

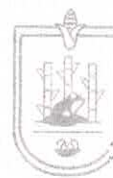
En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 13:15 trece horas con quince minutos del día 14 de enero del año 2026, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los **CC. M.C.P. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ, LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA** Presidenta Municipal y Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, **LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR Y MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS**, Secretario General y Encargada de la Hacienda Pública Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará **"EL MUNICIPIO"**, y por otra parte **LA EMPRESA DENOMINADA "CORPORATIVO NIMBUSNEST" S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, C.**

, a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominará **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32 Sur, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Número **PMT8711016X7**.

2.- declara la empresa denominada Corporativo Nimbusnest S.A de C.V. representada en este acto por **C.** quien lo acredita con la con la póliza 2,809 pasada ante la fe del Corredor Público número



3 tres del Estado de Jalisco, Licenciado Oscar Rodolfo Valle Sánchez, declara ser una persona moral, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en la Calle San Nicolas No. 1358 18, Real del Vale de la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, quien se identifica con credencial de clave de elector No. **34461235215651** expedida por el Instituto Nacional Electoral, con **RFC CN121240306JT9**.

CLAUSULAS:

PRIMERA. - C. SE COMPROMETE A DAR SUS SERVICIOS CON LA INSTALACIÓN DEL ESCENARIO EN EL CENTRO HISTORICO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO. PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS EVENTOS CULTURALES PROGRAMADOS DEL DIA 17 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2026, DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO ANEXO A ESTE CONTRATO.

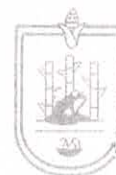
SEGUNDA. - EI MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), NETOS por el servicio para el que fue contratado, mismos que serán cubiertos en la oficina de la Hacienda Pública Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, por medio de transferencia.

TERCERA. - Son causas de rescisión y se extingue el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Vencimiento del término;
- II. Por haberse cumplido el plazo fijado en el contrato
- III. Por convenio expreso;
- IV. Por mutuo acuerdo
- V. Por incumplimiento del contrato

CUARTA. - La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la cláusula primera.

QUINTA. - En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción de Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Vigésimo Octavo Partido Judicial con Sece en Tamazula de Gordiano, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



SEXTA. - Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus cláusulas, En consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, coacción, violencia, lesión o mala fe de que lo invalide.

Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.

**EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**



**M.C.P. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA
SÍNDICO MUNICIPAL**



**LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR
SECRETARIO GENERAL**

**MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CARDENAS
ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

C.

En su carácter de Administrador General Único.